CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (18 de enero de 2024, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 056

FECHA	**19 DE ENERO DE 2024**
PROCESO	**PETICIÓN DE HERENCIA**
DEMANDANTE	**FLAVIO LUIS REALPE TREJO**
DEMANDADO	**MARCIAL Y MARÍA ALBINA TOBAR REALPE Y JHON JAIRO REALPE**
RADICADO	**86568-31-84-001-2020-00149-00**

Visto el informe secretarial y revisado el expediente digital se observa que se había programado audiencia de instrucción y juzgamiento, para el día 15 de diciembre de 2023, para las 9:oo AM, sin embargo, la misma no se llevó a cabo por la inasistencia de los testigos de la parte actora.

En consecuencia, se hace necesario reprogramar la diligencia para **el DÍA 06 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:00 AM.**

Finalmente se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informa el link de conectividad, al cual podrán ingresar dando click sobre el mismo.

LINK CONECTIVIDAD AUDIENCIA
https://call.lifesizecloud.com/20414223

Se indica el número de contacto del ingeniero de soporte de la plataforma lifesize, para que si tienen algún inconveniente se puedan comunicar directamente con él a efectos de lograr conectividad.

Datos: Ingeniero Jonny Benavides. Celular: 3113533211

Se ordena **por secretaría**, elaborar los oficios de citación de los testigos y remitirlos a la apoderada judicial de la parte actora, para su notificación, de lo cual deberá allegar constancia al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Jessica Tatiana Gomez Macias

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7001995fa0bde6692d1098a0ce2c5423c988ec7691a31c4baf5a02935082a89c**

Documento generado en 19/01/2024 04:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica